

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392986601 | Fecha de envío : | 24/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C. | Hora de envío : | 08:15:15 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar todo tipo de edificaciones de infraestructura educativa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la envergadura y magnitud de lo que implica la ejecución del objeto de contratación, la misma que constituye una construcción con tabiquería seca entre otras actividades, la misma que es de carácter provisional y temporal, esta Sub Gerencia, ha considerado incluir en Obras Similares, la experiencia en edificaciones de Infraestructura Educativa, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores.

Por lo que, se ACLARA Y ACOGE la consulta realizada por el participante; extendiendo la modificación de Obras Similares en los siguientes numerales de la Información Complementaria del Expediente Técnico (RTM) y Requisitos de Calificación:

- * Numeral 2.2. (Pág. 22)
- * Numeral 3, Literal A.3 (Pág. 61)
- * Numeral 3, Literal B (Pág. 61)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Información Complementaria del Expediente Técnico (RTM) y Requisitos de Calificación, en el Numeral 2.2. (Pág. 22), Numeral 3, Literal A.3 (Pág. 61) y Numeral 3, Literal B (Pág. 61), en lo que respecta a Obras Similares, se modificará y quedará de la siguiente manera:

"Se considerará OBRAS SIMILARES a: La construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento y/o nueva obra y/o nuevo hospital y/o construcción y equipamiento del hospital y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o reformas y/o rehabilitación y/o reposición y/o relocalización y/o creación y/o la combinación de los términos antes descritos, en infraestructuras de salud (públicas o privadas) y/o edificaciones de Infraestructura educativa."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Entendiendo que el proceso de selección se guía estrictamente por la normativa vigente, se consulta si los presentes pliegos de consulta serán respondidos en conformidad con la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069), que entró en vigor el 25 de junio de 2024. Solicitamos confirmación de que todas las respuestas y aclaraciones se ajustarán a las disposiciones y requisitos establecidos en dicha ley, asegurando así la transparencia y legalidad del proceso en cuestión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el presente proceso de selección fue convocado con fecha 21 de junio de 2024, por lo que se regirá con la norma vigente de ese momento, asimismo de la nueva Ley N° 32069 aun no se encuentra vigente puesto que su VIGÉSIMA NOVENA. Señala lo siguiente: ¿Vigencia de la ley La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5.1 del Capítulo II - Procedimiento de Selección, observamos lo siguiente: "La solicitud de la garantía por adelantos se dará mediante carta fianza o póliza de caución". En referencia a esto, el artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, el cual, en sus considerandos (Ley 30225), establece:

¿Que, en relación con el componente de Gestión de Adquisiciones, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Solicitamos que se permita constituir fideicomiso como alternativa a la presentación de carta fianza o póliza de caución. Esto garantiza que los recursos recibidos por este concepto sean exclusivamente destinados a la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Decreto Supremo N° 234-2022 (07.10.2022) ¿ Artículo 184.1 del Reglamento de la Ley de Contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: se precisa que, en las bases administrativas y TDR, se ha establecido para los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales) serán otorgados mediante carta fianza o póliza de caución. asimismo, se señala que a lo

que corresponde a fideicomiso según el Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra en el inciso 184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada; Como indica la norma la entidad puede incorporar, sin embargo, para la presente contratación no se ha considerado dicha alternativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según lo observado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, titulado SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Solicitamos que se pueda definir si, los honorarios de los miembros de la Junta de Resolución de disputas, debe ser parte del presupuesto de obra o no debe incluirse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; se precisa, que para la implementación de la Junta de Resolución de Disputas, que es posterior a la suscripción del contrato, se suscribe un contrato entre las tres (3) partes, Entidad, Contratista y Adjudicador, consecuentemente los honorarios no corresponde incluirse como parte del presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a la garantía de fiel cumplimiento detallada en las bases de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-ESSALUD/GCL-1, y en conformidad con la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069), solicitamos que se analice y acepte lo dispuesto en el artículo 61.8, el cual menciona lo siguiente:

"Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el presente proceso de selección fue convocado con fecha 21 de junio de 2024, por lo que se registrará con la norma vigente de ese momento, asimismo de la nueva Ley N° 32069 aun no se encuentra vigente puesto que su VIGÉSIMA NOVENA. Señala lo siguiente: ¿Vigencia de la ley La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a la garantía de fiel cumplimiento detallada en las bases de la Adjudicación Simplificada N°16-2024-ESSALUD/GCL-1, y en conformidad con la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069), solicitamos que se analice y acepte lo dispuesto en el artículo 61.8, el cual menciona lo siguiente:

"Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el presente proceso de selección fue convocado con fecha 21 de junio de 2024, por lo que se regirá con la norma vigente de ese momento, asimismo de la nueva Ley N° 32069 aun no se encuentra vigente puesto que su VIGÉSIMA NOVENA. Señala lo siguiente: ¿Vigencia de la ley La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En virtud de lo dispuesto en las Bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 16-2024-ESSALUD/GCL-1, solicitamos se sirva modificar el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, reduciéndolo del 30% al 10%. Esta modificación se solicita en mérito de respetar y fomentar el principio de pluralidad de postores, promoviendo así una mayor participación y competitividad en el proceso de selección.

Es fundamental asegurar que las condiciones establecidas en las bases no limiten injustificadamente la participación de posibles consorciados que, aunque no alcancen el 30% de participación, pueden aportar significativamente al éxito del proyecto. Reducir el porcentaje mínimo de participación permitirá una mayor flexibilidad en la formación de consorcios, incentivando la inclusión de pequeñas y medianas empresas que, de otro modo, quedarían excluidas del proceso.

Por lo tanto, es necesario que esta solicitud sea considerada y confirmada en la etapa de integración de bases, garantizando que las modificaciones propuestas se reflejen adecuadamente en los documentos definitivos del proceso de adjudicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no ha precisado el numeral, literal, ni página de las Bases, con relación a la consulta formulada, sin embargo, se ACLARA que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado (30%) que se ha requerido, no limita la participación de potenciales postores (personas jurídicas o naturales) que deseen participar en el proceso de selección, visto que lo único que pretende la entidad es garantizar que con el porcentaje de participación de los consorciados todos asuman un grado de responsabilidad, compromiso e interés en el cumplimiento de la ejecución del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que es responsabilidad de la entidad garantizar la reserva disponible de potencia eléctrica para las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), así como la disponibilidad física de los elementos de control y protección de los circuitos de reserva para la alimentación de dichas cargas eléctricas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no ha precisado el numeral, literal, ni página de las Bases o Expediente Técnico o Información Complementaria del Expediente Técnico, por que no se puede absolver la consulta. Sin embargo se ACLARA que en la Información Complementaria del Expediente Técnico, en el numeral 2.7. se ha señalado lo siguiente: "2.7. OTRAS OBLIGACIONES EL CONTRATISTA.- Si el contratista durante la construcción de la edificación necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione el empleo de tal energía. De manera similar en el caso del agua para la obra y otros servicios como alcantarillado, internet."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que es responsabilidad de la entidad garantizar la disponibilidad de la capacidad de abastecimiento de agua.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no ha precisado el numeral, literal, ni página de las Bases o Expediente Técnico o Información Complementaria del Expediente Técnico, por que no se puede absolver la consulta. Sin embargo se ACLARA que en la Información Complementaria del Expediente Técnico, en el numeral 2.7. se ha señalado lo siguiente: "2.7. OTRAS OBLIGACIONES EL CONTRATISTA.- Si el contratista durante la construcción de la edificación necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione el empleo de tal energía. De manera similar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el caso de la disponibilidad de espacios y puntos de reserva en los gabinetes existentes para los ítems de tecnología de información y comunicaciones, confirmar que la entidad será responsable de asignar y preparar dichos espacios físicos libres y entregar los puertos o puntos de reserva libres para transmisión de data y comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la CONSULTA formulada por el participante, la consulta es muy generalizada, sin embargo, a través del Memorando N° 00204-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD e Informe N° 0047-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD.LUZ.CORONEL el área competente para aclarar esta consulta (Sub Gerencia de Estudios Definitivos), ACLARA que:

"(...) se precisa que tal como se indica en los planos y la memoria descriptiva de la especialidad TIC, el contratista deberá suministrar e instalar el sistema de comunicaciones proyectado desde los gabinetes de comunicaciones existentes dentro del Centro Asistencial Casa Grande. Ver folio 00904 de la Memoria Descriptiva TIC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Confirmar que la nueva infraestructura a construir ya cuenta con los permisos municipales de licencia de construcción y permisos medioambientales para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la CONSULTA formulada por el participante, la consulta es muy generalizada, sin embargo, a través del Memorando N° 00204-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD e Informe N° 0047-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD.LUZ.CORONEL el área competente para aclarar esta consulta (Sub Gerencia de Estudios Definitivos), ACLARA que:

"(...) Se confirma en base al D.S. N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 ¿ 2025, donde el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Chocope de la Red Asistencial La Libertad, en el Distrito de Chocope, Provincia de Ascope y Departamento La Libertad" forma parte de los proyectos priorizados del sector salud, así mismo, mediante D. L. N°1569, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 ¿ 2025, Artículo 3, los proyectos de habilitación urbana y edificaciones que formen parte de los proyectos del PNISC quedan exonerados de obtener licencias de habilitación urbana y/o licencias de edificación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20607175935

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 11:13:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar si se dispone de un botadero autorizado para la eliminación de material excedente de las excavaciones, así como eliminación de material producto de las demoliciones. Indicar ubicación y las autorizaciones de uso de dicho deposito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la CONSULTA formulada por el participante, la consulta es muy generalizada, sin embargo, a través del Memorando N° 00204-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD e Informe N° 0047-2024-SGED-GEIGCPI/ESSALUD.LUZ.CORONEL el área competente para aclarar esta consulta (Sub Gerencia de Estudios Definitivos), ACLARA que:

"Respecto al uso de botaderos, se precisa que el botadero se encuentra ubicado a la altura del KM 588 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, La Libertad (Relleno sanitario Cumbre) y el costo para el uso de este botadero está considerado dentro de los Gastos Generales Fijos, ítem 1.04.00. (folio 00086), del presupuesto de obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20610198253

Nombre o Razón social : ICC QUITON S.A.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 22:58:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Pág. 29 al 32 de las Bases del proceso de selección AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1.

Las Bases estándar para los procesos de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el Capítulo IV: FACTORES DE EVALUACIÓN, describe una NOTA IMPORTANTE que señala:

¿En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores: D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (¿)¿; es decir que el mencionado Factor de Evaluación SOLO SE APLICARA para procesos de selección cuyo VALOR REFERENCIAL SUPERE EL MONTO establecido por la Ley de Ppto. Del Sector Publico ¿ Ley N° 31953 PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (Tope para una AS es < 2´800,000.00).

Sin embargo en el presente proceso de selección de la AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1 el VALOR REFERENCIAL es S/ 2´621,111.06, es decir NO SUPERA EL VALOR REFERENCIAL DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Asimismo, el Art. 14 de la Ley N° 31953 ¿ ¿Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024¿, establece que corresponde convocar una licitación pública cuando el valor referencial sea igual o superior a S/ 2´800,000.00; y, una adjudicación simplificada cuando el valor referencial sea inferior a S/ 2´800,000.00; sin embargo en el presente proceso de selección AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1 consignaron el mencionado factor de evaluación (D. Sostenibilidad Ambiental y Social) que no corresponde a la AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1 , transgrediendo la normativa que rige las contrataciones del estado.

Por lo cual, se solicita al comité de selección que NO infrinja y transgreda los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia, de Competencia, Eficiencia y Eficacia e Integridad del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones - Ley 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Estandar del objeto de contratación aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Ley N° 31953 ¿ Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección suprima el FACTOR DE EVALUACION:

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

D.1. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

D.2. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social.

D.3. Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.

D.4. Práctica: Responsabilidad hídrica.

D.5. Certificación del sistema de gestión de la energía.

Cabe señalar que lo requerido también se ampara en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 02263-2024-TCE-S5.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D.

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pues como se aprecia en lo señalado por el participante las bases que hacen referencia se refieren a aquellas obras que se enmarcan dentro del DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 (Cuando el valor referencial corresponda a un monto menor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles), lo cual no se aplica al presente procedimiento por cuanto

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Específico

IV

D.

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

esta obra se convoca en el marco de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20610198253

Nombre o Razón social : ICC QUITON S.A.

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 23:30:18

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Pág. 29 al 32 de las Bases del proceso de selección AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Las Bases estándar para los procesos de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el Capítulo IV: FACTORES DE EVALUACIÓN, describe una NOTA IMPORTANTE que señala: ¿En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores: D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (¿)¿; es decir que el mencionado Factor de Evaluación SOLO SE APLICARA para procesos de selección cuyo VALOR REFERENCIAL SUPERE EL MONTO establecido por la Ley de Ppto. Del Sector Publico ¿ Ley N° 31953 PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (Tope para una AS es < 2'800,000.00).

Sin embargo en el presente proceso de selección de la AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1 el VALOR REFERENCIAL es S/ 2'621,111.06, es decir NO SUPERA EL VALOR REFERENCIAL DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Asimismo, el Art. 14 de la Ley N° 31953 ¿ ¿Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024¿, establece que corresponde convocar una licitación pública cuando el valor referencial sea igual o superior a S/ 2'800,000.00; y, una adjudicación simplificada cuando el valor referencial sea inferior a S/ 2'800,000.00; sin embargo en el presente proceso de selección AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1 consignaron el mencionado factor de evaluación (D. Sostenibilidad Ambiental y Social) que no corresponde a la AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1, transgrediendo la normativa que rige las contrataciones del estado.

Por lo cual, se solicita al comité de selección que NO infrinja y transgreda los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia, de Competencia, Eficiencia y Eficacia e Integridad del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones - Ley 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Estandar del objeto de contratación aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Ley N° 31953 ¿ Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección suprima el FACTOR DE EVALUACION:

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

D.1. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

D.2. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social.

D.3. Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.

D.4. Práctica: Responsabilidad hídrica.

D.5. Certificación del sistema de gestión de la energía.

Cabe señalar que lo requerido también se ampara en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 02263-2024-TCE-S5 de fecha 18.06.2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D.

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE SOLICITA SUPRIMIR TODO EL FACTOR DE EVALUACION D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pues como se aprecia en lo señalado por el participante las bases que hacen referencia se refieren a aquellas obras que se enmarcan dentro del DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 (Cuando el valor referencial corresponda a un monto menor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles), lo cual no se aplica al presente procedimiento por cuanto esta obra se convoca en el marco de lo establecido en la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHOCOPE, DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null